

ÍNDICE

- 1- OBJETO
- 2- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3- REFERENCIAS / NORMATIVA
- 4- DESARROLLO
- 5- RESPONSABILIDADES
- 6- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA
- 7- RENDICIÓN DE CUENTAS
- 8- ARCHIVO

ANEXO I: PLANTILLAS EVIDENCIAS

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificación
00	02/09/09	Edición inicial documento marco de referencia
01	29/12/09	Modificaciones tras revisión por Unidad para la Calidad
1.0	23/10/18	Adaptación del SGIC de la Facultad de Ciencias del Trabajo tras la revisión en profundidad realizada por la Unidad para la Calidad para adaptarlo a las nuevas exigencias normativas de la DEVA en relación al seguimiento y acreditación de los títulos de grado y máster

ELABORACIÓN:	REVISIÓN:	APROBACIÓN:
Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias del Trabajo	Unidad para la Calidad	Junta de Centro
Fecha: octubre 2018	Fecha:	Fecha: febrero 2019

1- OBJETO

El objeto de este procedimiento es establecer el modo por el cual la Facultad de Ciencias del Trabajo establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos oficiales (grado y, en su caso, máster); asimismo establece el cauce a seguir en el caso de necesitar introducir modificaciones en el diseño de sus títulos oficiales de grado y máster universitario, previamente verificados¹.

2- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales ofertadas por la Facultad de Ciencias del Trabajo.

3- REFERENCIAS / NORMATIVA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de los títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) y Procedimiento para la Verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster), de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria
- Real Decreto 1509/2008 de 12 de Septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, recoge en su artículo 15 el contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales.
- Procedimiento para la solicitud de MODIFICACIONES en los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y Máster, de la Dirección de Evaluación y Acreditación Universitaria (DEVA)- V.03. 07/11/2013
- Directrices para la elaboración de las propuestas de Titulaciones de Grado, aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2008, y modificada el 15 de diciembre de 2008. (http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/normativaplanesestudios/acuerdosuhu/directrices_prop_grados_modif_15_12_08.pdf)
- Estatutos Universidad de Huelva.

¹ En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007), toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. Cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

- MSGIC-05 Garantía de calidad de los programas formativos.
- Reglamento de las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad de Huelva (Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012)
- Protocolo para la verificación de títulos oficiales de máster.
(<http://uhu.es/noticieros/posgrado/files/protocolo-interno-verificacion.pdf>)
- Procedimiento de tramitación de las solicitudes de modificación de los títulos verificados de grado y máster de la Universidad de Huelva, aprobado por Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28/11/2014.
- Normativa por la que se establece el Procedimiento de Tramitación de las Solicitudes de Verificación de Nuevos Títulos Oficiales de Máster y de Supresión de Títulos Verificados, aprobada en Consejo de Gobierno de 19/12/2014
http://www.uhu.es/mastersoficiales/documentos/procedimiento_solicitudes_verificacion_supresion.pdf

4- DESARROLLO

4.1. Diseño de la oferta formativa

Con carácter general, el primer paso para que la Universidad obtenga el reconocimiento de un título oficial viene de la mano del proceso de verificación: la Universidad debe presentar al Consejo de Universidades un proyecto de título para su verificación; esta solicitud se debe realizar a través de la aplicación informática creada para tal fin. Para emitir el informe de verificación, el Consejo de Universidades solicita la elaboración de un informe de evaluación de la AAC, Agencia de evaluación con competencias en la comunidad autónoma. Si la verificación de la propuesta de plan de estudios es favorable, ésta se traslada a las comunidades autónoma, que deciden si lo autorizan o no. En caso afirmativo, el título quedará inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Educación y ya podrá ser impartido.

Por lo que respecta a la Universidad de Huelva, en su propia normativa se regula la implantación de títulos de grado exponiéndose con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para la elaboración y aprobación de los títulos de grado. De modo similar el Reglamento de las enseñanzas oficiales de Máster de la Universidad de Huelva (aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012), regula en su Capítulo 3 como deben realizarse las propuestas de nuevos títulos de máster.

El Consejo de Gobierno diseña la oferta formativa de la Universidad de Huelva, realizando las propuestas de las nuevas titulaciones conforme a la legalidad vigente en la materia, produciéndose de este modo la plena integración de la UHU en el Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de que

proceda, se tendrá en cuenta también la posible extinción de algún título (P04: Procedimiento y criterios específicos en caso de extinción del Título).

4.2. Modificación de la memoria del título verificado

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, establece en su artículo 28.1 que las modificaciones de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, serán aprobados por las universidades, en la forma en que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades.

Así mismo, dicha norma establece en su artículo 28.2 que serán las Comisiones de Evaluación de ANECA o del correspondiente órgano de evaluación de la Comunidad Autónoma las que valorarán las citadas modificaciones, una vez sean remitidas por el Consejo de Universidades a través de la Dirección General de Política Universitaria.

Por otra parte, la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento ha publicado el procedimiento que deben seguir las universidades andaluzas que quieran solicitar modificaciones de sus títulos universitarios oficiales de Grado y Máster.

Por todo ello la Universidad de Huelva ha elaborado el "Procedimiento de tramitación de las solicitudes de modificación de los títulos verificados de grado y máster de la Universidad de Huelva", aprobado por Consejo de Gobierno en Sesión Ordinaria de 28/11/2014, que especifica todos los pasos a seguir en el caso de plantearse la necesidad de introducir modificaciones en el plan de estudio de un título ya verificado.

Concretamente el procedimiento elaborado establece lo siguiente:

- a- La propuesta de modificación del plan de estudios deberá ser aprobada por la Junta del Centro responsable.
- b- El Centro remitirá la propuesta aprobada al Vicerrectorado con competencias en estudios de Grado y/o Máster.
- c- El Vicerrectorado realizará una primera valoración sobre los cambios propuestos y la adecuación a los requerimientos establecidos por la normativa interna de la UHU y el protocolo de la DEVA. Si la propuesta de modificación se considera inadecuada, se devolverá al órgano responsable para su revisión.
- d- Si la propuesta de modificación es adecuada, el Vicerrectorado competente valorará si incluye "modificaciones sustanciales", según lo estipulado en los protocolos de evaluación de la DEVA. En este caso, la propuesta será sometida a exposición pública durante un plazo de 15 días naturales para que la

comunidad universitaria pueda consultarla y hacer las alegaciones que estime oportunas, utilizando el sistema establecido.

e- La Comisión de Ordenación Académica, para el caso de los Grados, o la Comisión de Posgrado, para los Máster, analizará las propuestas presentadas, así como las posibles alegaciones que se hayan recibido en el plazo de exposición pública. Dicha comisión emitirá un informe que trasladará al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede.

f- El Consejo de Gobierno someterá a aprobación, si procede, dichas propuestas. Tras su aprobación, las propuestas seguirán el trámite previsto a través del Consejo de Universidades.

g- Las propuestas de modificación consideradas como "no sustanciales" por no incidir en la definición administrativa del título o en sus características académicas esenciales, según los protocolos de evaluación de la DEVA, serán remitidas por el Vicerrectorado competente a la COA o la Comisión de Posgrado, que podrá autorizarlas para su implantación sin necesidad de tramitación al Consejo de Universidades. Dichas modificaciones deberán quedar recogidas en el correspondiente Informe de Seguimiento del Título.

5- RESPONSABILIDADES

- **CGCT/Consejo de Departamento:** hacen la propuesta de modificación del título verificado.
- **Junta de Centro:** aprueba la propuesta de modificación.
- **Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado:** revisa y da traslado a la DEVA.

6- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

No se considera necesario la introducción de indicadores en este procedimiento

7- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Facultad de Ciencias del Trabajo difundirá de manera eficaz (guías académicas, web del Centro, publicidad medios de comunicación...), su oferta formativa permanentemente actualizada. Además, atendiendo a los requerimientos de la DEVA (Procedimiento para el Seguimiento de los Títulos Oficiales de Grado y Máster V3-25/09/2014, Anexo I. Protocolo de evaluación de la información pública disponible) los títulos oficiales de grado y máster impartidos en el Centro deberán publicar en su página web la memoria de verificación del título o la memoria con posteriores modificaciones aprobadas.



8- ARCHIVO

Identificación de evidencias		Responsable	Temporalización ²
Cuando las evidencias ya están generadas, sólo se constata que están subidas a la Moodle (E01, E02, E05)	E01-P03 Memoria del título verificado	CGCT	CURSO ACADÉMICO
	E02-P03 Informe de verificación del título	CGCT	CURSO ACADÉMICO
	E03-P03 Propuesta de modificación de la memoria del título ³	CGCT/CONSEJO DPTO.	CURSO ACADÉMICO
	E04-P03 Acta de aprobación de la propuesta de modificación	JUNTA DE CENTRO	CURSO ACADÉMICO
	E05-P03 Memoria con modificaciones aprobadas	CGCT	CURSO ACADÉMICO

*

² Para todos los procesos la temporalización es aproximada, ya que ésta depende en gran medida de la fecha de disposición de los datos para su análisis.

³ Según la normativa vigente las propuestas de modificación de los títulos deben ser enviadas al Vicerrectorado de Asuntos Económicos, Ordenación Académica y Profesorado



Facultad de Ciencias
del Trabajo

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO**

**DIRECTRIZ 2: CÓMO EL CENTRO GARANTIZA LA CALIDAD DE SUS PROGRAMAS
FORMATIVOS**

**P03- Procedimiento de diseño de la oferta formativa y modificación de la
memoria del título verificado**



**Universidad
de Huelva**

ANEXO I. PLANTILLAS EVIDENCIAS



E03-P03 - Propuesta de modificación de la memoria del título.

CURSO ACADÉMICO:	
TÍTULO:	
CENTRO:	
RESPONSABLE DE CUMPLIMENTACIÓN:	Comisión de Garantía de Calidad/Junta de Centro
RECEPTOR DEL INFORME:	Vicerrectorado de Asuntos Económicos,
FECHA/VERSIÓN DE LA MEMORIA	

MODIFICACIÓN-XXX		
APTDO. DE LA MEMORIA	REDACCIÓN QUE APARECE EN LA MEMORIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN:		

ACUERDO DE COMISION DE GARANTÍA DE CALIDAD

FECHA:

ADJUNTA ACTA:

ACUERDO DE JUNTA DE CENTRO

FECHA:

ADJUNTA ACTA: